



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2023- MDT/A

Tumán, 05 de mayo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

VISTO:

El Informe N° 34-2023-MDT/R.C del 02 de mayo de 2023 suscrito por la Jefa de la Registro Civil y el Informe N° 034-2023-MDT/OAJ del 04 de mayo de 2023 del Asesor Jurídico con relación a la propuesta de Matrimonios Masivos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en el artículo 194°, que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 39° parte in fine de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía.

Los Decretos de Alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, conforme lo establece el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad.

El artículo 233° del Código Civil, establece que “La regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.”, asimismo, el artículo 234° del mismo Cuerpo legal establece que “El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común. (...)”.

El numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde: “Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil”; asimismo, el artículo 42° de la norma citada, establece que: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”.

El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Tuman, fue aprobado mediante Ordenanza Municipal vigente y establece en los procedimientos llevados a cabo por la Unidad de Registro Civil, los requisitos para la celebración de Matrimonio Civil y el pago de dicho concepto, estableciéndose dentro de este un rubro el ítem 73 que señala la celebración de matrimonio masivo.

Mediante Informe N° 34-2023-MDT/R.C la Jefa del Registro Civil, señala que en el mes de julio por la celebración de Fiestas Patrias, propone la realización de un Matrimonio Civil masivo, para el 22 de julio del año en curso, indicando los requisitos que deben de cumplir los contrayentes como: Partidas de Nacimientos Originales actualizadas, Copia de los DNI de ambos, Certificados





Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

de Soltería, Certificados Médicos, Copias de DNI de dos Testigos, Publicación de Edicto Matrimonial y Derecho de pago por la suma de S/. 46.30 soles, conforme a lo establecido por el TUPA e indicando que el cierre de inscripciones será hasta el día lunes 10 de julio del 2023 y el Informe Legal N° 034-2023-MDT/OAJ concluye que resulta procedente la propuesta presentada.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de **MATRIMONIO CIVIL MASIVO** para el día 22 de julio de 2023, a las 11:00 horas en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Tuman.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Tuman vigente, los contrayentes deberán todos los casos cumplir con los requisitos: Partidas de Nacimientos Originales actualizadas, Copia de los DNI, Certificados de Soltería, Certificados Médicos, Copias de DNI de dos Testigos, Publicación de Edicto Matrimonial y el Derecho de pago por la suma de S/. 46.30 soles.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el cierre de inscripciones será hasta el día lunes 10 de julio del 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil conjuntamente con la Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal la difusión del presente Decreto de Alcaldía y a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional y en el Portal Estándar del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN
Ing. Julio César Gálvez Marujo
ALCALDE